

AVISO DE INCUMPLIMIENTO POR NO HACER EL REGISTRO

Estimado propietario del inmueble:

La propiedad antes mencionada aún no ha sido registrada legítimamente ante el Departamento de Desarrollo y Preservación de Viviendas (Department of Housing Preservation and Development, HPD) para el período del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto del 2016. Ya se emitió una Orden de información para esta propiedad. Infringir el requisito de registro podría tener como consecuencia una sanción civil de \$250 a \$500, que puede imponer un Tribunal de la Vivienda por incumplir con hacer el registro.

Se debe presentar una Declaración de Registro de la propiedad para:

- **Todas las propiedades residenciales con 3 o más unidades. Incluso si el propietario reside en el inmueble, si no tiene inquilinos o si la propiedad está en un condominio o una cooperativa, estas propiedades deben registrarse.**
- Las propiedades donde el Certificado de Ocupación indica que el edificio es de una y dos familias si ninguno de los propietarios ni los miembros de la familia ocupan la vivienda. **Si el edificio se usa como de una familia, pero la configuración legal permite que haya tres o más apartamentos, el edificio DEBE registrarse.**

El registro legítimo de la propiedad requiere: 1) que se realice un pago de \$13 cada año al Departamento de Finanzas, y 2) que se envíe el Formulario de Registro de la Propiedad completado al HPD.

El registro de la propiedad ante el HPD es un requisito según el Código de Mantenimiento de la Vivienda de la ciudad de Nueva York (New York City Housing Maintenance Code). El registro les da a los propietarios la oportunidad de que el HPD se comunique con ellos y les notifique sobre cualquier infracción o emergencia relacionada con la propiedad. Una notificación temprana le permite al propietario hacer las reparaciones necesarias, y evitarse inconvenientes y los costos en caso de que el HPD tenga que realizar reparaciones de emergencia. Muchos otros organismos de la Ciudad también usan el registro del HPD para obtener información de contacto en caso de emergencia y durante eventos de emergencia en la Ciudad; la Ciudad podría usar la información de contacto que aparece en su expediente para proporcionar información valiosa o para tener un acercamiento.

Usted está obligado a registrarse anualmente entre el 21 de mayo y el 1 de septiembre de cada año o en cualquier momento del año si cambia la información de registro.

Los formularios de registro se pueden obtener en el sitio web del HPD (www.nyc.gov/hpd) a través del Sistema de Registro de la Propiedad En Línea (Property Registration Online System, PROS). Los formularios de registro también están disponibles en todas las oficinas de Cumplimiento del Código del Municipio (Borough Code Enforcement) o puede comunicarse con nuestra Unidad de Asistencia para el Registro (Registration Assistance Unit, RAU) llamando al (212) 863-7000 o enviando un correo electrónico a register@hpd.nyc.gov. La RAU está localizada en 100 Gold Street, Manhattan.

Si tiene circunstancias especiales y necesita orientación, revise nuestras Preguntas frecuentes adjuntas o comuníquese directamente con la RAU. Muchas gracias por la atención oportuna a este asunto.